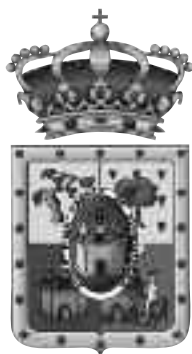


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 13 de Abril

Núm. 43

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución extinción prestaciones por desempleo	1494
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente de modificación de créditos nº 3/2015	1495
Expediente de modificación de créditos nº 2/2015	1495
CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DEL RSU	
Presupuesto 2015	1496
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas para financiar gastos básicos de vivienda	1497
ALDEALICES	
Cuenta general 2014	1506
ALDEALSEÑOR	
Cuenta general 2014	1506
BARAONA	
Presupuesto 2015	1506
BORCHICAYADA	
Cuenta general 2014	1507
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvenciones actividades culturales y deportivas	1507
CARABANTES	
Obra 173 Plan Diputación complementario 2015.....	1508
CIDONES	
Modificación de créditos nº 1/2015	1509
CIRUJALES DEL RÍO	
Cuenta general 2014	1509
LANGA DE DUERO	
Notificación resolución limpieza de solar	1509
Notificación resolución limpieza de solar	1511
MATALEBRERAS	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	1512
Cuenta general 2014	1512
Obra 71 Planes Provinciales 2015	1512
NAFRÍA DE UCERO	
Obra 215 Plan Diputación 2015.....	1513
NARROS	
Cuenta general 2014	1513
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Obra reforma en CEIP	1513
Obra accesos hogar del productor y teatro y rebaje de aceras	1513
Obra continuación colector y mejora abasto.....	1513
Obra alumbrado público en San Leonardo y Arganza.....	1514
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2015	1514
Reglamento exclusión de facturación electrónica	1514
TALVEILA	
Obra 111 y 109 Plan Diputación 2015.....	1515

**SUMARIO****MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS Cuenta general 2014	1515
---	------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA Declaración de herederos 89/2015	1516
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Ejecución títulos judiciales 53/2014	1516

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por infracción muy grave, de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Interesado: Belkheir Mokhtari Jebbour

D.N.I.: D-3947199-P

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación y reintegro de las cantidades, en su caso indebidamente percibidas.

Fecha Inicial: 28.12.2011

Hecho/motivo: Simulación de relación laboral para la obtención indebida de prestaciones por desempleo, sin que exista situación legal de desempleo, ni prestación previa real de trabajo.

Fundamentos de Hecho: Art. 203.1, y 207.c), 208.2.1 y 209 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con el artículo 6.4 del Código Civil y Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionándose dicha infracción, en consonancia con lo determinado en el art. 47.1 y art. 47.3 de dicho texto refundido.

Soria, 26 de marzo de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1294

BOPSO-43-13042015



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 33 de 18 de marzo de 2015, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 3 de modificación de créditos del presupuesto de 2015 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 13 de marzo del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por suplemento de créditos:6.565.000,00
 Total modificaciones en el estado de gastos:6.565.000,00

B) Financiación de las modificaciones:

1. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2014:6.565.000,00
 Total recursos igual a las modificaciones:6.565.000,00

C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

<i>Programa</i> <i>Denominación</i>	<i>Capítulo Económico</i> <i>IX</i>	<i>TOTAL</i>
01110 Intereses y amortización	6.565.000,00	6.565.000,00
Totales	6.565.000,00	6.565.000,00

Soria, 8 de abril de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1363

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 33 de 18 de marzo de 2015, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2015 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 13 de marzo del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios9.135.000,00
 2. Por suplemento de créditos175.500,00
 Total modificaciones en el estado de gastos9.310.500,00

B) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos830.000,00
 2. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 20148.480.500,00
 Total recursos igual a las modificaciones9.310.500,00

BOPSO-43-13042015



C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

<i>Clasificación programas</i>	<i>Capítulos Económicos</i>				<i>TOTAL</i>
	<i>II</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	
<i>Denominación</i>					
13610 Parques Comarcales	-	20.000,00	-	-	20.000,00
23110 Servicios Sociales	20.000,00	-	-	-	20.000,00
23130 Residencia San José	-	-	70.000,00	-	70.000,00
33010 Cultura	75.000,00	-	-	-	75.000,00
43910 Desarrollo Econ. y Turismo	100.000,00	-	-	25.000,00	125.000,00
45310 Vías y Obras	-	4.000,00	5.650.000,00	-	5.654.000,00
45910 Otras Infraestr. Planes Prov.	-	-	2.330.000,00	1.000.000,00	3.330.000,00
92020 Servicios Generales	-	-	9.000,00	-	9.000,00
92220 Coordin. y Organ. Institucional	-	7.500,00	-	-	7.500,00
Totales	195.000,00	31.500,00	8.059.000,00	1.025.000,00	9.310.500,00

Soria, 8 de abril de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1362

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2015 y plantilla de personal. Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General y plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2015 del Consorcio Diputación-Ayuntamiento de Soria, para la gestión de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consorcio con fecha 19 de febrero de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho Presupuesto se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....90.000	Gastos de personal39.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos en bienes corrientes y servicios51.000
Transferencias de capital20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS110.000	Inversiones reales20.000
	TOTAL GASTOS110.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal laboral. Grupo II, Ingeniero Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General para el ejercicio 2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soria, 26 de marzo de 2015.– El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1295

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD**

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.

BASES 2015**1º.- Objeto de la ayuda.**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.

1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 231 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2015.

3º.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

b) La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

<i>Familias</i>	<i>Límite ingresos</i>
1 miembro	11.182,71 € 1,5 veces IPREM
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2013 (532,51 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.



A estos efectos se tendrá en cuenta la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la familia.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no estén obligados a presentar la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el mismo procedimiento en base a los ingresos declarados.

Quien durante el ejercicio 2013 haya:

- Trabajado en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

- Cobrado una pensión no contributiva o una Renta Garantizada de Ciudadanía aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2013 y no acreditar ingresos, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de poder determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

c) El solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2014 o con anterioridad.

Se establece una excepción para las mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a Soria por este motivo, con posterioridad al 1 de abril de 2014, debiendo acreditar convenientemente esta circunstancia. En todo caso, ellas y el resto de componentes de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

d) En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, entre el propietario de la vivienda y cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.

e) La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.

f) El solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares, al 100%, de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito a los titulares de contrato de arrendamiento en los supuestos de cesión temporal a víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística así como personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y aquellos que siendo titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio.

3.2.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.



3.3.- Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de julio de 2014, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos del alquiler de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

3.4.- En los casos en los que la propiedad es al 50% entre una pareja, que se encuentran empadronados en esa vivienda y sólo uno solicita la ayuda sin incluir como miembro de la unidad familiar al otro, se considerará unidad familiar solicitante a ambos.

3.5.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

4.4.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Catastro, Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.5.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Soria se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

El solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2014 o con anterioridad.



Se establece una excepción para las mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a Soria por este motivo, con posterioridad al 1 de abril de 2014, debiendo acreditar convenientemente esta circunstancia. En todo caso, ellas y el resto de componentes de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador y las modificaciones que éste haya sufrido posteriormente.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio a fecha de publicación de la convocatoria.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2014 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos. En todo caso, los titulares deberán pertenecer a la unidad familiar o ser los arrendadores de la vivienda.

En el caso de las viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre del arrendador de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la trans-

BOPSO-43-13042015



ferencia bancaria al arrendador o mediante declaración jurada de éste de haber recibido el importe señalado en los mismos y copia de su DNI/NIE.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Quien durante el ejercicio 2013 haya:

- Trabajado en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

- Cobrado una pensión no contributiva o una Renta Garantizada de Ciudadanía aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.

n) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos

Por la condición de familia numerosa: 2 puntos

Por parto múltiple o adopción simultánea: 2 puntos

Por la condición de mujer víctima de violencia de género: 2 puntos

Por la condición de desempleado cobrando prestación, renta o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria: 3 puntos por miembro

Por la condición de emigrante retornado: 2 puntos por miembro

Por la condición de minusválido (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado): 2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.



7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Acción Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.5.- No se computarán dentro de los 100.000,00 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

8º.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.

En concreto, las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con las ayudas económicas de urgente necesidad gestionadas por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento durante el año 2015, siempre y cuando correspondan al mismo concepto.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE VIVIENDA 2015

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	N.I.F./N.I.E.	
.....			
Fecha de nacimiento	Lugar nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Estado Civil
Día Mes Año	Nacionalidad	Mujer <input type="checkbox"/>	
.....			
Domicilio	Código postal	Ocupación	
.....			

BOPSO-43-13042015



Localidad Empadronamiento en Soria: Si No Nº Telefono fijo y móvil

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (Cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores discapacitados)

Apellidos y nombre Parentesco Fecha nacimiento N.I.F./N.I.E. Situación
relación con el solicitante laboral

3.- DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE

Dirección Alquilada En propiedad

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA

Nombre y NIF del titular de la cuenta

Entidad Oficina Dígito control Nº de cuenta

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº de miembros de la U.F.	Nivel de renta	Renta per cápita	Situación sociofamiliar	Puntuación total	Cuantía ayuda
Cumple criterio Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Familia numerosa	Desempleado con prestación o subsidio	
			Familia monoparental		
			Parto múltiple o adop. simultánea	Emigrante retornado	
			Víctima violencia género		
			Minusvalía reconocida		

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, que no dispongo de otra vivienda distinta del objeto de esta solicitud (excepto los casos contemplados en la base 3, punto e), que no he solicitado/obtenido otra ayuda para la misma finalidad. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda para gastos de vivienda.

Soria, a de 2015

Fdo.: El solicitante

Fdo.: El cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas económicas para gastos de vivienda, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

(Documentación a presentar, original o copia compulsada):

- a) Solicitud normalizada (anexo I).
- b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

BOPSO-43-13042015



c) El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Soria se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

El solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2014 o con anterioridad.

Se establece una excepción para las mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a Soria por este motivo, con posterioridad al 1 de abril de 2014, debiendo acreditar convenientemente esta circunstancia. En todo caso, ellas y el resto de componentes de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador y las modificaciones que éste haya sufrido posteriormente.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio a fecha de publicación de la convocatoria.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2014 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.



- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos. En todo caso, los titulares deberán pertenecer a la unidad familiar o ser los arrendadores de la vivienda.

En el caso de las viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre del arrendador de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la transferencia bancaria al arrendador o mediante declaración jurada de éste de haber recibido el importe señalado en los mismos y copia de su DNI/NIE.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Quien durante el ejercicio 2013 haya:

- Trabajado en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

- Cobrado una pensión no contributiva o Renta Garantizada de Ciudadanía aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.

n) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

<i>Familias</i>	<i>Límite ingresos 2013</i>
1 miembro	11.182,71 € 1,5 veces IPREM
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
6 ó más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.



Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1318

ALDEALICES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldealices, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1296

ALDEALSEÑOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldealseñor, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1299

BARAONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....60.200	Gastos de personal18.600
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios104.100
Tasas y otros ingresos.....15.500	Transferencias corrientes27.500
Transferencias corrientes.....40.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....61.500	Transferencias de capital30.000
TOTAL INGRESOS.....180.200	TOTAL GASTOS180.200

BOPSO-43-13042015



PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:*

Secretaria-Interventora (Acumulación)

b) *Personal laboral temporal:*

2 peones a media jornada, seis meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baraona, 25 de marzo de 2015.— El Alcalde, Martín A. Casado Miranda.

1329

BORCHICAYADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borchicayada, 1 de abril de 2015.— El Alcalde, Domingo Lapeña García.

1320

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015 se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. **Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 101, de fecha 1 de septiembre del 2004 y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2015.

2. **Créditos presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 334.480.00 y 341.480.00.

3. **Objeto. Condiciones y finalidad de la subvención**

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc.. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.



El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los Solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. Criterios de valoración de solicitudes.

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Memoria de la entidad.
- g) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- h) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- i) Colaboración con otro colectivo.
- j) Prioridades en el ámbito cultural local.
- k) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- l) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de marzo de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1331

CARABANTES

Aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015 el proyecto técnico para la ejecución de la obra nº 173 del Plan Complementario de Diputación para 2015 consistente en la rehabilitación de la antigua casa consistorial y escuelas, con un presupuesto de 12.000 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si en dicho período no se formula ninguna.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el coste de elaboración del proyecto cuyo importe asciende a 785,69 euros.

Carabantes, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

1309

**CIDONES**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto General de 2015 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos de los aumentos y del Estado de Ingresos y Gastos de dicho Presupuesto tras las modificaciones aprobadas.

ESTADO DE INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 7	-65.000	12.000

ESTADO DE GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 2	-3.104	320.237
Capítulo 6	-75.696	27.304
Capítulo 7	13.800	13.800

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, por los interesados legítimos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 25 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

1301

CIRUJALES DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cirujales del Río, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez.

1303

LANGA DE DUERO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por Orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo. (Soria), propiedad de Herederos de Inés Rico Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 24 de marzo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo



España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución subsidiaria Exp. orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Visto el expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, relativo a la Orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo.

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en la limpieza del solar sito en la calle Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 28 de Valdanzo (Soria), propiedad de los Herederos de Inés Rico Tutor, por el contratista Materiales de Construcción Clemente Gil Plaza.

Vista la liquidación definitiva girada por el contratista, mediante factura nº 73 de fecha 19/03/2015 por importe de 822,80 euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva girada por el contratista, mediante factura nº 73 de fecha 19/03/2015 por importe de 822,80 euros.

2º.- Requerir a los Herederos de Inés Rico Tutor, como propietario del bien, el pago de 822,80 euros, en concepto de liquidación definitiva.

3º.- Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 24 de marzo de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO (Art. 62 L.G.T.)

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta 3017-0410-31-0000595928 de Caja Rural de Soria o en la Cuenta 2104-0600-12-1100000054 de Caja Duero

Langa de Duero, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1298



Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por Orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), propiedad de Herederos de Andrés Pérez Tutor.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 24 de marzo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de Ejecución subsidiaria Exp. orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Visto el expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, relativo a la Orden de ejecución de limpieza de solar Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo.

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en la limpieza del solar sito en la calle Carretera Miño S.E-Valdanzo nº 26 de Valdanzo (Soria), propiedad de los Herederos de Andrés Pérez Tutor, por el contratista Materiales de Construcción Clemente Gil Plaza.

Vista la liquidación definitiva girada por el contratista, mediante factura nº 74 de fecha 19/03/2015 por importe de 822,80 euros.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva girada por el contratista, mediante factura nº 74 de fecha 19/03/2015 por importe de 822,80 euros.

2º.- Requerir a los Herederos de Andrés Pérez Tutor, como propietario del bien, el pago de 822,80 euros, en concepto de liquidación definitiva.

3º.- Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 24 de marzo de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**PLAZO Y LUGAR DE INGRESO (Art. 62 L.G.T.)**

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta 3017-0410-31-0000595926 de Caja Rural de Soria o en la Cuenta 2104-0600-12-1100000054 de Caja Duero.

Langa de Duero, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1300

MATALEBRERAS**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014**

Visto el expediente número 1/2014 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2014 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de marzo del 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2014 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Matalebreras, 31 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1311

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Matalebreras, 31 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1312

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada en fecha 30 de marzo del 2015, el Proyecto Técnico de obra de “sustitución de redes en Matalebreras”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 71, con un presupuesto total de 7.000 euros, el mismo se expone al público durante quince días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.



En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Matalebreras, 31 de marzo de 2015.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 1313

NAFRÍA DE UCERO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2015 el Proyecto Técnico de la Obra número 215, del PD 2015, “Pavimentación en calle Mayor en Nafría de Ucero”, con un presupuesto de 30.000,00 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nafría de Ucero, 23 de marzo de 2015.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 1297

NARROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe,

Narros, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 1308

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Reforma de Carpintería y Otros en Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) M^a Eugenia Martínez del Campo” en San Leonardo, con mi presupuesto de 13.000 euros, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1304

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Accesos Hogar del Productor y Teatro y Rebaje de Aceras” en San Leonardo, con un presupuesto de 15.000 euros, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1305

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Continuación Colector y Mejora Abasto” en San Leonardo, con un presupuesto de 12.000 euros, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a informa-



ción pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1306

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Alumbrado Público en San Leonardo y Arganza” en San Leonardo, con un presupuesto de 50.000 euros, redactado por el arquitecto D. Santiago Cabrerizo de León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 30 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1307

SERÓN DE NÁGIMA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....57.500	Gastos de personal60.250
Tasas y otros ingresos.....52.850	Gastos en bienes corrientes y servicios93.200
Transferencias corrientes.....33.300	Gastos financieros4.100
Ingresos patrimoniales.....45.200	Transferencias corrientes12.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital51.300	Inversiones reales44.500
TOTAL INGRESOS.....240.150	Transferencias de capital1.500
	Pasivos financieros24.000
	TOTAL GASTOS.....240.150

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples, 2.

Socorrista, 1.

Serón de Nágima, 4 de marzo de 2015.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1314

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación

BOPSO-43-13042015



electrónica, de las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €, aprobado por el Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada. Siendo el texto literal con el siguiente contenido:

Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 €.

Artículo único: Haciendo uso de lo previsto en el artículo 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, este Órgano Gestor excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de 5000 €.

Este reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Lo que se hace público, haciendo constar que ante el citado reglamento, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Serón de Nágima, 4 de marzo de 2015.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1315

TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 27 de marzo de 2015, los siguientes proyectos de obras,

-Pavimentación en Cantalucia, correspondiente a la obra 111 del Plan de Diputación 2015, con un presupuesto de 10.000 €, redactado por el Ingeniero de caminos D. Nemesio Gil García, y por el Ingeniero técnico de obras públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa:

- Reforma Casa Consistorial, correspondiente a la obra Nº 109, del Plan de Diputación 2015, con un presupuesto de 30.000 €, redactado por el arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 27 de marzo de 2015.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 1293

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 26 de marzo de 2014.– El Presidente, Matías Ágreda Toro. 1281

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA****EDICTO**

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 89/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Cintora Cabrejas, ocurrido en Ágreda (Soria), el día 1 de diciembre de 2014, nacido en Ágreda (Soria), el día 13 de junio de 1956, hijo de Jesús y de Florencia, en estado de soltero, con último domicilio en Ágreda (Soria); careciendo el causante de ascendientes, descendientes, cónyuge, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanos D. Ismael, D. Jesús, Dña María Jesús, D. Serafín, Dña Concepción, Dña María Nieves, D. José María y Dña María Carmen Cintora Cabrejas, y sus sobrinos Dña Yolanda y Dña Olga Cintora Sequira (hijos de su hermano premuerto D. Benjamín) y D. Jesús Vicente, Dña María Carmen, D. Fermín y Dña Milagros Pérez Cintora (hijos de su hermana premuerta Gregoria Cintora Cabrejas).

Es por lo que, habiéndose promovido por Dña. Milagros Pérez Cintora, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Antonio Cintora Cabrejas, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 20 de marzo de 2015.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

1256

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**EDICTO**

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 53/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Campo Pérez y Luis Miguel Soria Riosalido contra la empresa Juan Manuel Llanos Plaza, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: “Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Juan Manuel Llanos Plaza (NIF 16803063E) en situación de insolvencia total por importe de 25.249,12 € en concepto de principal adeudado a los actores de la siguiente forma: a Antonio Campo Pérez 13.161,83 € y a Luis Miguel Soria Riosalido 12.087,29 euros; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Llanos Plaza y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 24 de marzo de 2015.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1255